



ACTA Nº 1

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el día 24 de enero de 2005.

LUGAR: En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial.

FECHA: Veinticuatro de enero de dos mil cinco.

ASISTENTES:

D^a Lore Suárez Linazasoro
D^a Lucía Querido Noceti
D. Jesús M^a García Garde y
D. Fco. Javier Pombo González

Presidente:

Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño

Se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño, los concejales arriba citados, con la asistencia del Secretario Accidental D. Joseba Belaustegi Cuesta, a fin de asistir a la sesión de Junta de Gobierno Local según convocatoria cursada al efecto.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local convocada declara abierta la sesión a las 8,30 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores nºs 14 y 15 de fechas 21-12-04 y 24-12-04, respectivamente.

Sometida a la consideración de los presentes las actas que se citan en el encabezamiento, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobarlas en su integridad y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- Relación de cuentas y facturas nº 14/04 y 15/04.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes acuerda aprobar la relación de cuentas y facturas nº 14/04 y nº 15/04 que importan las cantidades de DOSCIENTAS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS



CENTIMOS (214.846,76 euros) y CIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (171.130,75 euros), respectivamente.

3.- Ayudas Económicas a Situaciones de Emergencia Social dependientes del Ayuntamiento. Propuesta nº 6

Vista la propuesta de la Responsable de Servicios Sociales de fecha 13 de enero de 2005 y la relación de beneficiarios de Emergencia Social dependientes del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes acuerda APROBAR las Ayudas de los beneficiarios que se relacionan en expediente por un importe total de 1.479,90 Euros. Todo ello con cargo al Autorizado A-1812/04 del presupuesto municipal vigente.

4.- Subvención al Consejo Escolar 2º semestre 2004.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Cultura y Educación por medio de dictamen de fecha 13 de enero de 2005, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al segundo semestre del año 2004 a los Centros Escolares que a continuación se citan:

➤ KARMENGO AMA H.I.....	1.884,53 Euros
➤ KARMENGO AMA H.I. GURASO ELKARTEA.....	1.377,53 Euros
➤ PASAIA-LEZO LIZEOA.....	4.577,84 Euros

TOTAL.....	7.839,90 Euros

Todo ello con cargo a la partida 05-481-422-00-01 y Autorizado A-1658/04 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan

5.- Anticipo de gastos para Fiestas de Carnaval 2005.

A fin de que las distintas Comisiones de Fiestas de los distritos impulsen las diferentes actividades con motivo de las Fiestas de Carnaval 2005, la Junta de Gobierno Local a propuesta de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2005 y por unanimidad de los concejales presentes



ACUERDA

Conceder a dichas Comisiones las siguientes subvenciones:

Pasai San Pedro	600 euros
Pasai Donibane	600 euros
Pasai Antxo	3.086 euros
Trintxerpe	3.086 euros
TOTAL	7.372 euros

Todo ello con cargo al Autorizado A-14/05 del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Certificación nº4 (última) de la obra “Urbanización complementaria en la U.E. “Villa Ana Mary”-Trintxerpe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 4 (última)

Obra: “Urbanización complementaria en la U.E. “Villa Ana Mary”-Trintxerpe.

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazábal Azkoitia (Arquitecto Municipal) y D. José M^a Irazusta Garikano (Aparejador Municipal)

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: CATORCE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (14.885,45 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-687/04 del presupuesto municipal vigente.

7.- Certificación nº7 de la obra “2ª fase de la Urbanización de Lezo-Bide, 22-24”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes y con el visto bueno del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 7

Obra: “Reurbanización 2ª fase Lezo-Bide, 22-24”



Directores de la Obra: D. Igor Urrutia.

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (27.520,86 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-378/04 del presupuesto municipal vigente.

8.- Solicitud de legalización de obras en Euskadi Etorbidea, 27.

Dñ. Ana Lertxundi Zugasti en fecha de 30 de julio del 2004 solicita legalización de obras menores en la vivienda sita en Euskadi Etorbidea 27-4º dcha consistentes en desplazamiento de la puerta de entrada a la vivienda.

Considerando el artículo 072.4 b) de las Ordenanzas Urbanísticas de Pasaia y visto el informe de los servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Denegar a Dñ. Ana Lertxundi Zugasti licencia de legalización de obras menores en la vivienda sita en Euskadi Etorbidea 27-4º dcha consistentes en desplazamiento de la puerta de entrada, y ordenar su demolición.

SEGUNDO.- Se podrá autorizar el desplazamiento de la puerta de entrada a la vivienda en el caso de que proceda a retirarla hasta una distancia que no afecte a posibles ampliaciones del hueco de la ventana de la vivienda colindante o posible instalación de contraventanas en el mismo hueco.

TERCERO.- No procede liquidar derechos municipales, toda vez que se le impuso la correspondiente al restablecimiento de la legalidad urbanística.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

9.- Solicitud de construcción de entreplanta en fachada este del pabellón de oficinas de Azti.

Azti Fundazioa en fecha de 24 de noviembre de 2004 presenta proyecto para la construcción de una entreplanta en el pabellón de oficinas sito en el muelle de la Herrera, redactado por el arquitecto Jesús Azpiroz Aizpurua y visado con fecha 19 de noviembre de 2004.

Las obras consisten en la ejecución de una entreplanta en el edificio de Azti, de unas dimensiones de 12,85 x 3,45 m, a base de perfiles de acero y tablero fenólico en pavimento. Se pretende destinar tanto la entreplanta como la parte inferior para archivo de documentación. La altura libre en la parte inferior es de 2,06 m y en la parte superior de 2,13 m.

La arquitecta municipal ha emitido informe negativo a la concesión de la licencia.

El presupuesto de ejecución material asciende a 16.249,95 euros.

El artículo 097 de las Ordenanzas Urbanísticas disponen lo siguiente:

“(.)
CAPITULO 3.3. ORDENANZAS GENERALES DE USO Y EDIFICACION PARA LAS PARCELAS DE USO INDUSTRIAL.

...
SECCION 3.3.2. CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACION.

...
Artículo 097. ALTURAS Y PERFIL.

...
4.- *Asimismo, sin perjuicio del cumplimiento de las citadas condiciones de uso y de los límites de altura y aprovechamiento establecidos en cada caso, se autoriza, en locales de altura libre mínima 5,00 m., la construcción de una entreplanta o altillo.*

5.- *Los altillos y entreplantas no sobrepasarán en ocupación el 30% de la superficie del local correspondiente. Se atenderá a lo dispuesto en el art. 74.8 de estas Ordenanzas.”*

El artículo 074, por su parte, establece lo siguiente:

“(.)
Artículo 074. CONDICIONES APLICABLES A LOS LOCALES DESTINADOS A OTROS USOS AUTORIZADOS.

8.- Altillos.

- a) *Formarán parte integrante e indivisible del local, sin salida independiente a elementos comunes de la finca u otra finca, constituyendo con el local principal una única unidad registral.*
- b) *La altura mínima libre será de 2,25 m. pudiendo destinarse su uso exclusivamente a la ubicación de aseos, oficina de la actividad, almacén de la actividad.*
Esta altura podrá verse reducida puntualmente por elementos de estructuras (vigas, solivos), instalaciones, etc, siempre que estos elementos no queden por debajo de 1,95 m de altura.
- c) *En el supuesto de que el uso del altillo fuera destinado a estancia continuada de personas o de atención al público, la altura libre mínima será de 2,80 m.*
- d) *La superficie máxima del altillo no excederá del 30% de la superficie útil del local. La superficie ocupada por la escalera de acceso al altillo no se computará dentro del 30% mencionado.”*

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Denegar a Azti Fundazioa la licencia para la ejecución de una entreplanta en el pabellón de oficinas sito en el muelle de la Herrera, toda vez que se incumplen las alturas mínimas establecidas en las Ordenanzas Urbanísticas.

SEGUNDO.- Liquidar los derechos municipales que debidamente le sean notificados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

10.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.

A) Reclamación patrimonial efectuada por M^a Cruz Echeveste Goiburu.

Vista la reclamación presentada por D^a MARIA CRUZ ECHEVESTE GOIBURU (en su nombre, MAPFRE, Mutualidad de Seguros), por los daños causados en el vehículo matrícula SS-9.165-AS, el día 23 de octubre de 2.004, en la zona del muelle de Pasai Donibane, a consecuencia de caerse una valla, a causa del viento, cuando se encontraba aparcado en la zona habilitada por la Autoridad Portuaria, reclamando del Ayuntamiento la cantidad de 506,75 euros.

Y visto que el importe de los daños no supera la franquicia estipulada en la póliza de Responsabilidad Civil General, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar a D^a MARIA CRUZ ECHEVESTE GOIBURU la cantidad de 506,75 euros, con cargo al A-17/05 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

B) Reclamación patrimonial efectuada por D^a M^a Luisa Berrondo Imaz.

Visto el recurso de reposición presentado por **D^a MARIA LUISA BERRONDO IMAZ** contra acuerdo adoptado el día 27 de octubre de 2.004 por la Junta de Gobierno Local por el que se desestimaba la reclamación presentada en relación con la caída sufrida el día 11 de julio de 2.004 al tropezar con una cinta de balizamiento tras pasar la última carroza del desfile de carrozas de las fiestas de San Fermín, en Pasai Antxo.

Visto que en el recurso no se desvirtúan las razones que han motivado la desestimación de la Responsabilidad Patrimonial, reconociendo, además, por la reclamante, que desconoce la forma en que sucedieron los hechos, sin que los testigos hayan corroborado la versión inicial de los hechos realizada por la recurrente en su escrito inicial de fecha 23 de julio de 2.004, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por **D^a MARIA LUISA BERRONDO IMAZ** contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 27 de octubre de 2.004.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

C) Reclamación patrimonial efectuada por Copropietarios de la casa nº5 de c/ Gure Zumardia.

Con fecha 23 de setiembre de 2.004 la Administración de la finca de Gure Zumardia, nº 5 presenta reclamación en relación con los atascos de tuberías que se vienen produciendo en los últimos 2 años en el inmueble.

Previo informe del Departamento de Servicios, Redes y Mantenimiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2.004, acuerda desestimar la reclamación.

Con fecha de entrada 24 de diciembre de 2.004 la Administradora de la comunidad de propietarios de dicho inmueble presenta Recurso de Reposición ante el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y solicitan la anulación de dicho acuerdo; el reconocimiento de la responsabilidad en que ha incurrido el Ayuntamiento en los daños producidos; la reposición a su estado de funcionamiento normal y, en su consecuencia, abonar la cantidad de 1.690,44 euros.

Considerando que, en cualquier caso, se habría producido la prescripción de la acción puesto que en su escrito de fecha 23 de setiembre de 2.004 se señala que se han observado “este tipo de suceso” en los últimos 2 años, habiendo transcurrido, por lo tanto, el plazo máximo de 1 año previsto en el art.4 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando que no se ha acreditado ni se propone prueba alguna tendente a probar que el daño reclamado tenga su origen en la obra municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por la Administración de la finca de Gure Zumardia, nº 5 ante el acuerdo desestimatorio adoptado por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

D) Reclamación patrimonial efectuada por Génesis, Seguros Generales, S.A., en representación de Juan Carlos Abal Saleta.

Vista la reclamación efectuada por GENESIS, SEGUROS GENERALES en nombre de su asegurado D. JUAN CARLOS ABAL SALETA por daños en llanta y neumático del vehículo 6443 CJX producidos el día 13 de noviembre de 2.003, a la altura de los números 28-30 de la Carretera de San Marcos, al meterse en unos socavones existentes en la calzada, daños que importan la



cantidad de 282,23 euros; visto informe de la Guardia Municipal y demás documentación obrante en expediente, se trata de un desvío dentro de las obras de la Variante de Pasai Antxo, cuyo titular de la ejecución de las mismas es la Diputación Foral de Gipuzkoa, a la que deberá dirigirse.

Asímismo, habiendo solicitado informe al Departamento municipal de Urbanismo en relación con el deslinde de 1.939, el lugar donde se produjeron los hechos estaría dentro del término municipal de San Sebastian con independencia de que este municipio entiende que dicho deslinde no demarca los reales términos del municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por GENESIS, SEGUROS GENERALES en nombre de su asegurado D. JUAN CARLOS ABAL SALETA.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

E) Reclamación patrimonial efectuada por Munat Seguros Generales, en representación de Pedro M^a Hernández Lanchas.

Vista la reclamación efectuada por MUNAT SEGUROS GENERALES en nombre de su asegurado PEDRO M^a HERNANDEZ LANCHAS por daños en llanta y neumático del vehículo SS-7.469-AX producidos el día 13 de noviembre de 2.003, a la altura de los números 28-30 de la Carretera de San Marcos, al meterse en unos socavones existentes en la calzada; visto informe de la Guardia Municipal y demás documentación obrante en expediente, se trata de un desvío dentro de las obras de la Variante de Pasai Antxo, cuyo titular de la ejecución de las mismas es la Diputación Foral de Gipuzkoa, a la que deberá dirigirse.

Asímismo, habiendo solicitado informe al Departamento municipal de Urbanismo en relación con el deslinde de 1.939, el lugar donde se produjeron los hechos estaría dentro del término municipal de San Sebastian con independencia de que este municipio entiende que dicho deslinde no demarca los reales términos del municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por MUNAT SEGUROS GENERALES en nombre de su asegurado PEDRO M^a HERNANDEZ LANCHAS.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.



Y, sin más asuntos que tratar siendo las 9,00 horas se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario Accidental, que certifico.